



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 87779

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.
Y OTRO vs. FRENPLY EDUARDO HERRERA Y OTRO.**

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder y la demanda de casación presentada por la parte recurrente, Industria Nacional de Gaseosas Indega S.A., se conceden cinco (5) días hábiles, a la abogada Orianna Isabella Gentile Cervantes, para que allegue dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Reconócese al doctor Guillermo Baena Pianeta, con Tarjeta Profesional n.º 9.902, como apoderado sustituto de la parte recurrente y opositora, Frennly Eduardo Herrera Vásquez, conforme al poder que precede.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	230013105001201600013-01
RADICADO INTERNO:	87779
RECURRENTE:	FRENNLY EDUARDO HERRERA VASQUEZ, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.
OPOSITOR:	FRENNLY EDUARDO HERRERA VASQUEZ, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____